

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

1904 *Resolución de 1 de febrero de 2019, de la Universidad de Valladolid, por la que se corrigen errores en la de 21 de diciembre de 2018, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo con la categoría de Auxiliar de Servicios.*

Con fecha 8 y 10 de enero de 2019 fue publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado», respectivamente, la Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 21 de diciembre de 2018, por la cual se convocaba proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo en plazas de la categoría de Auxiliar de Servicios, mediante concurso-oposición libre.

En la citada Resolución se ha advertido la omisión de uno de los apartados de la base 10 de la convocatoria que no afecta al contenido sustancial de la misma.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve

Primero.

Subsanar el error de omisión advertido en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 21 de diciembre de 2018, debiendo figurar el siguiente apartado de la base 10 de la convocatoria tal y como se indica a continuación:

«10.8. Sin contenido.»

Segundo.

Esta modificación no afecta al plazo de presentación de solicitudes de participación establecido en la base 3 de la convocatoria.

Tercero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, 1 de febrero de 2019.-El Rector, P.D. (Resolución de 14 de junio de 2018), el Gerente, Julio Ignacio García Olea.